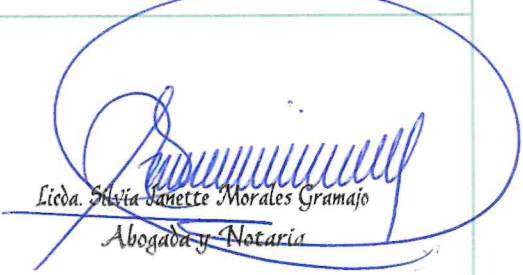




1 En la ciudad de Guatemala, el veintiséis de febrero de dos mil veintiséis, los
2 suscritos: **HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA**, de cuarenta y seis (46) años de
3 edad, casado, guatemalteco, Doctor en Economía, de este domicilio, me identifico
4 con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación
5 -CUI- número un mil seiscientos tres, ochenta y un mil cincuenta y tres, cero ciento
6 uno (1603 81053 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo
7 en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA**
8 (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería con la
9 certificación de la resolución de la Junta Monetaria JM guion ciento dos guion dos
10 mil veintidós (JM-102-2022), extendida el cinco de enero de dos mil veintiséis por
11 el Subsecretario de la Junta Monetaria, y con certificación del acta de toma de
12 posesión del cargo de Gerente Administrativo, número ciento dieciséis guion dos
13 mil veintidós (116-2022), extendida el dos de enero de dos mil veintiséis por la
14 Subsecretario Administrativo del Banco de Guatemala, así como con la
15 certificación del Acuerdo de Gerencia General, número ocho guion dos mil veinte
16 (8-2020), extendida el dos de enero de dos mil veintiséis por la Subsecretario
17 Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para suscribir el
18 presente contrato; y **GUSTAVO ADOLFO ALFARO MAYEN**, de cuarenta y siete
19 (47) años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me
20 identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
21 Identificación -CUI- número dos mil doscientos sesenta y tres, sesenta y siete mil
22 diez, cero ciento uno (2263 67010 0101), emitido por el Registro Nacional de las
23 Personas, actúo en mi calidad de **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE**
24 **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL de AF FUMIGACION GUATEMALA,**
25 **SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista), extremo que acredito con el



Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en el municipio de Mixco, departamento de Guatemala, el veintiuno de abril de dos mil veinticinco por el notario Dorian Delfino Taracena Godínez, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número setecientos ochenta y cinco mil ochocientos sesenta y ocho (785868), folio setecientos quince (715), del libro ochocientos cuarenta y cinco (845) de Auxiliares de Comercio; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el presente documento privado con legalización de firmas, celebramos **CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Herberth Solórzano Somoza, en la calidad con que actúo, manifiesto lo siguiente: **a)** El Banco, interesado en contratar la prestación del servicio de control de plagas en sus instalaciones, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente; **b)** La Junta de Cotización JC guion cero dos guion dos mil veintiséis (JC-02-2026) nombrada para la referida contratación, resolvió adjudicar a AF FUMIGACION GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, según consta en acta de adjudicación del veintinueve de enero de dos mil veintiséis; y **c)** La Gerencia General, en resolución GG guion JC guion cero dos guion dos mil veintiséis (GG-JC-02-2026) del nueve de febrero de dos mil veintiséis, aprobó lo actuado por la referida junta de cotización. Consecuentemente, por el presente documento se contrata a AF FUMIGACION GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación y aprobación relacionadas, yo, Gustavo Adolfo Alfaro Mayen, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, **AF FUMIGACION GUATEMALA, SOCIEDAD**



1 **ANÓNIMA**, se compromete ante el Banco a prestarle el servicio de control de
2 plagas en las instalaciones de su propiedad, de acuerdo con la oferta presentada
3 en su oportunidad, bases de cotización y especificaciones técnicas elaboradas
4 por el Banco, documentos que en anexo numerado del cero cero uno (001) al cero
5 sesenta y cuatro (064), del trescientos diecisiete (317) al quinientos ochenta y uno
6 (581), quinientos ochenta y tres (583), del quinientos noventa (590) al quinientos
7 noventa y cuatro (594), del quinientos noventa y seis (596) al quinientos noventa
8 y nueve (599), del seiscientos uno (601) al seiscientos tres (603) y, del seiscientos
9 siete (607) al seiscientos veintidós (622), forman parte del presente contrato.

10 **TERCERA: (Plazo).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos, convenimos
11 expresamente que el presente contrato se celebra por el plazo de dos (2) años,
12 contado del uno de abril de dos mil veintiséis al treinta y uno de marzo de dos mil
13 veintiocho, de acuerdo a lo establecido en las bases y demás documentos del
14 proceso de cotización. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco
15 pagará a el Contratista por la prestación del servicio objeto del presente contrato,
16 la cantidad de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS**
17 **QUETZALES (Q349,400.00)**, la cual incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
18 Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución bancaria
19 que el Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, de la
20 manera siguiente: a) Los pagos se efectuarán en forma trimestral y vencida,
21 durante el mes siguiente a aquel en que se prestó el servicio de control de plagas
22 en las instalaciones de el Banco, contra la entrega de las facturas
23 correspondientes extendidas con las formalidades de ley y la presentación de los
24 reportes de haber efectuado el servicio correspondiente en la forma estipulada,
25 debidamente firmados y sellados por el supervisor designado por la Sección de


Licda. Silvia Janeete Morales Gramajo
Abogada y Notaria

Mantenimiento del Banco de Guatemala; y b) El Banco descontará proporcionalmente del pago, el equivalente que corresponda del valor trimestral, en caso no se preste el servicio de control de plagas, por causas no imputables a el Contratista. La gestión de pago se realizará únicamente mediante la remisión, por parte de el Contratista, de la Factura Electrónica en Línea FEL correspondiente. Los suscritos en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no se aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del presente contrato. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido en formato impreso directamente por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones en la República de Guatemala, a favor de El Banco, mantenerse vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su satisfacción, la prestación de los servicios y, en ningún caso, podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Seguro).** El Contratista deberá contratar un seguro de responsabilidad civil por un monto de cincuenta mil quetzales (Q50,000.00), que cubra, como mínimo, los riesgos por pérdidas, roturas o daños a las instalaciones, mobiliario, equipo y edificios de el Banco, que sean imputables a el



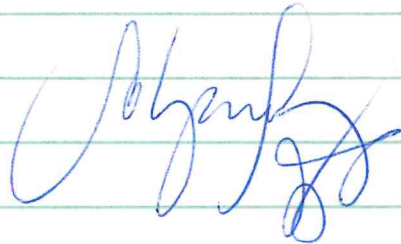

1 Contratista o a sus empleados. Dicho seguro permanecerá vigente hasta la
2 finalización del presente contrato. **SÉPTIMA: (Sanciones).** a) **Retraso en la**
3 **prestación del servicio:** El retraso de el Contratista en la prestación del servicio
4 de control de plagas, objeto del presente contrato, se sancionará con el pago de
5 una multa entre el uno al cinco por millar, del monto del servicio que no se haya
6 prestado oportunamente, por la totalidad de días de atraso en que incurra el
7 Contratista, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la
8 prestación del servicio, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el
9 artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones
10 del Estado; y b) **Variación en la calidad o cantidad:** Si el Contratista,
11 contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco,
12 variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una
13 multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la
14 negociación. **OCTAVA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de
15 cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume,
16 indicadas en la oferta respectiva, bases de cotización y especificaciones técnicas,
17 el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de
18 cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta de este contrato, a resolver el
19 mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo
20 originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas
21 las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y
22 exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a
23 los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir
24 citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la once
25 calle nueve guion sesenta y dos, zona uno (11 calle 9-62, zona 1), de esta ciudad,

Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **NOVENA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo, conjuntamente con el Director del Departamento de Servicios Administrativos de el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General de el Banco, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Servicios Administrativos de el Banco, diluciden la controversia con el representante legal de el Contratista; y si aún así persiste la discrepancia, se estará a lo dispuesto en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Gustavo Adolfo Alfaro Mayen, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **UNDÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de



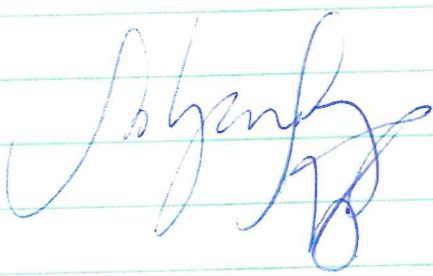
1 su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos
2 y firmamos de entera conformidad.

3
4  
5
6
7
8
9
10
11
12

13 En la ciudad de Guatemala, el veintiséis de febrero de dos mil veintiséis, como
14 notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber
15 sido puestas el día de hoy en mi presencia, por el doctor **HERBERTH**
16 **SOLÓRZANO SOMOZA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad
17 de Gerente Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que
18 tuve a la vista, y por el señor **GUSTAVO ADOLFO ALFARO MAYEN**, quien se
19 identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
20 Identificación -CUI- número dos mil doscientos sesenta y tres, sesenta y siete mil
21 diez, cero ciento uno (2263 67010 0101), emitido por el Registro Nacional de las
22 Personas, quien actúa en su calidad de Presidente del Consejo de Administración
23 y Representante Legal de AF FUMIGACION GUATEMALA, SOCIEDAD
24 ANÓNIMA, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un
25

25 **CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS**, el
26 cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del
27 Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el
28 infrascrito notario; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes
29 de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los
30 signatarios, para dejar constancia expresa firman, ante el infrascrito notario, la
31 presente acta de legalización de firmas.
32

33
34
35
36
37



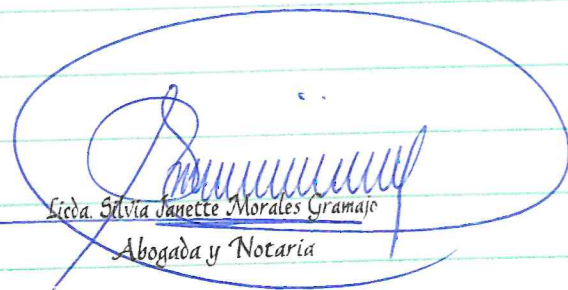
33
34
35
36
37



38
39
40
41
42

Ante mí:

40
41
42
43
44



Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

